



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 16.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DE LA TERCERA SECRETARIA LILIANA TORALES, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LOS DÍAS 16 Y 17 DE ENERO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL “SEMINARIO SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA”.

Asunción, 10 de enero de 2018

VISTO: El Memorándum VMRE/DGAE/N° 309/17, por el cual se solicita la provisión de viáticos, a favor de la Tercera Secretaria Liliana Torales, funcionaria de la Dirección General de Asuntos Especiales, para participar del “Seminario sobre Seguridad Ciudadana”, a realizarse los días 16 y 17 de enero del año en curso en la ciudad de Panamá, República de Panamá; y

La Resolución N° 574/2016, “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores”, que en el artículo 8° dice: “Disponer que las ayudas económicas con cargo al Objeto del Gasto 232 Viáticos y Movilidad sean abonadas a los beneficiarios conforme las disposiciones legales para el Ejercicio Fiscal Vigente. (...) teniendo como máximo el diez por ciento (10%); y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de la ayuda económica en concordancia con el Objeto del Gasto 232 Viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el 10% de los viáticos, a favor de la Tercera Secretaria **Liliana Torales**, funcionaria de la Dirección General de Asuntos Especiales, para participar del “Seminario sobre Seguridad Ciudadana”, a realizarse los días 16 y 17 de enero del año en curso, en la ciudad de Panamá, República de Panamá.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro